

Bergara a veinte y cinco de Julio de mil seiscientos sesenta y qua-
 tro por fee y testimonio semi el infrascripto Corribano de su Magestad
 y del Numero y Ayuntamiento de ella se juntaron y congregaron segun
 costumbre los señores D. Joaquín Ignacio de Uyoa y Ortega Alcalde
 y tenedor ordinario, D. Miguel Joseph de Uyoa y Tomalabe Sindico Provisor
 D. Ignacio de Uyoa de Perroca y Olaso y D. Esteban Ignacio de Uyoa y
 Olaso, D. Juan de Uyoa Diputados querson llamar para que
 de la Justicia y tratamiento de esta referida villa: Estando asi juntos
 y congregados se leyó una Carta escrita a ella por D. Isabel Maria Sabugal
 dando parte de la funera noticia de la muerte de D. Agustin de Orozco Barce-
 na su marido vecino que fue de la villa de Madrid y Alcalde propietario
 de esta referida de Bergara. Del Ayuntamiento acordó en su virtud que
 con acuerdo de los señores Curas y Beneficiados de la Iglesia Parroquial
 de San Pedro se dispusiese para el dia siguiente a esteho presente mes una
 funcion funebre y exequial en la misma Iglesia saliendo la honra
 de estas Casas Concejiles, y bolviendo a ellas en demostracion de viro ser-
 vimiento que tiene esta villa por la perdida de un tan buen hijo.

En lo qual se acabó este Ayuntamiento, y firmó el D. Alcalde por su
 y por los demas segun costumbre, y en fee dello Yo el D. Corribano //

Joaquín Ignacio de Uyoa y Ortega
 Alcalde

Amén

Diego de Arcañona
 Arcañona

Ayuntamiento particular de San Agustin

En la Villa Principal de las Casas Concejiles de esta
 villa de Bergara a catorce de Agosto de mil seiscientos sesenta
 y quatro por fee y testimonio de miel infrascripto Corribano

Sobre funcion y senti-
 mientos de la muerte de D.
 Agustin de Orozco Barce-
 na Alcalde prop. de esta villa

En su Magestad, y el numero y suentamiento de ella, se
 juntaron y congregaron segun costumbre los señores D. Jaquin Ignacio de
 Araya y Ortega Alcaide, D. Miguel Joseph de Olaso y Zumalabe Sindrero
 D. General, D. Ignacio Maria de Beiroca y Olaso, D. Miguel Ignacio de
 Olaso y Olabarru, Miguel Antonio de Mendarabal, y Joseph Ignacio de
 Aquino Pres. Juan de Foribax Diputado, D. Juan Juan de Culac
 D. Joseph Hipolito de Orta y Gallarrague, D. Joseph Antonio de Tuloeta,
 D. de Ascargorta Azana maior, D. Juan de Pavia de Asturizola, Melchor de
 de Ucedade, y D. de Paritano Enrique que son la maior y la mayor parte
 de la Justicia, Regimiento y Nombres en los suentamientos Generales de
 veinte y tres de Diciembre del año mas pasado. pasado mil novecientos y veinte
 y tres, y veinte y tres de mayo ultimo para la disposicion de las funciones
 que en los dias diez, once, doce, trece, y catorce de Septiembre primero debiera
 celebrarse en referida villa en celebracion de haber sido declarada Maria Felix
 del glorioso Proto Mayor del Japon San Martin de la Ascension y

Sobre arreglo
 de Posadas para las
 proximias funciones

Aquino: Dando asi juntos y congregados los mencionados señores D.
 Juan Juan de Culac, y D. Joseph de Orta y Gallarrague de esta parte al estu-
 diamento de que en cumplimiento de la comision que se les confio en el suen-
 tamiento de diez de mayo ultimo han dispuesto que por cinco, quatro, Embarras,
 cama y luz pueden pagar en cada uno de los citados dias de funciones a cada
 veinte reales y medio de vellon lo que vinieren a ellas, y quisiere Expedar
 que Expedaren en las Posadas y Casas de Posada de esta referida villa:

Del suentamiento hablando por muy arreglada esta disposicion, acordó
 que ninguno vecino ni morador que quiera admitir Expedar en los referidos
 dias diez, once, doce, trece, y catorce de Septiembre mas proximo venidero, haia
 de llevar a cada uno por dia mas que veinte reales y medio por cinco, quatro Embarras
 cama y luz, y alor que quieran dormir parados a cada vez reales, y nomar, y
 que para su puntual cumplimiento y observancia se haga notorio este decreto
 por su elho presente Consiere a todos los Vecinos que quieran admitir

Quexpedir previnendole que qualquiera que excediere delorado ^{to} ~~arredam.~~
vexa Castigado severamente, y multado a disposicion de ^{los} J. Justicia y
Regimiento //

Con tanto diearon fin a este Ayuntamiento, y firmo elos ^{or} Alcaldes
por su, y por los demas segun costumbre, y en fee Acordo ello Bellos

Escrituras //
D. Joaquín Ignacio
Moya y Ortega

Ante mi

Ayuntamiento particular de 31 de Agosto

Don de Acarpoza
Ariana

En la Sala Principal de las Casas Concejales
de esta Villa de Bergara a veinte y uno de Agosto de mil y ochocientos
y noventa y quatro por fee y testimonio de miel ^{no} ~~Suplicacion~~ ^{es.}
Don Miguel Joseph de
Moya y Ortega Alcalde y Jefe ordinario, Don Miguel Joseph de
Blasco y Lumalabe Sindico Procurador General, Don Ignacio Maria de Berroeta
y Blasco, Don Miguel Ignacio de Blasco y Albarri, y Miguel Antonio
de Mondragon de Propositor, y Juan de Sotibar Diputados que son
la mayor, y la mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta referida
Villa: Teniendo asimismo y congregate acordaron. En su anime conven-
timentos que al Correo de Alechor de los terminos Concejales de ella
se dea principio en la mañana de la Mañana primero que se comencen
quatro de Septiembre mas proximo venidero, y que para que llegue a noticia
de todos se Espidaron Publicadas por las Iglesias Parroquiales

Sobre corre de Alechor